

BOLETÍN TRIBUTARIO - 092/16

DOCTRINA DIAN

1. **RECALCA QUE NO SE ENCUENTRA REPARO ALGUNO PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL RUT REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN (NIT, NOMBRES, RAZÓN SOCIAL) Y LA UBICACIÓN (DIRECCIÓN, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO), REPRESENTANTE LEGAL Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA-CÓDIGOS CIU-, SIEMPRE QUE, SE CUMPLAN LAS FORMAS, CONDICIONES, RESERVA Y REQUISITOS PARA EL SUMINISTRO, MANEJO, USO Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY. (Concepto 010720 del 4 de mayo de 2016).**
2. **AL TRATAMIENTO TRIBUTARIO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 574 DE 2002, NO SE ACCEDE POR EL HECHO AISLADO DE EFECTUAR EL REGISTRO DE UNA FACTURA DE COMPRA DE LOS BIENES O PRODUCTOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN LA NORMA, CUANDO ESA NEGOCIACIÓN NO SE HA REALIZADO A TRAVÉS DE LAS RUEDAS DE NEGOCIOS DE LAS BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, SINO EN SITIOS AJENOS A LA BOLSA, DE ESTA MANERA, NO SE ESTARÍA DANDO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO PARA QUE LOS PAGOS NO ESTÉN SOMETIDOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE. (Concepto 009371 del 22 de abril de 2016).**
3. **EN RELACIÓN CON LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ES NECESARIO PRECISAR QUE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 4747 DE 2007, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEBEN PRESENTAR A LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO, LAS FACTURAS CON LOS SOPORTES QUE DE ACUERDO CON EL MECANISMO DE PAGO, ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE LA**

---

<sup>1</sup> "Los pagos o abonos en cuenta por concepto de compras de bienes o productos de origen agrícola o pecuario, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria, que se realicen a través de las Ruedas de Negocios de las Bolsas de Productos Agropecuarios legalmente constituidas, no están sometidos a retención en la fuente, cualquiera fuere su cuantía".

OROZCO  
&  
asociados



**PROTECCIÓN SOCIAL. A LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO - ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, LES CORRESPONDE PAGAR LOS SERVICIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS. (Concepto 008694 del 18 de abril de 2016).**

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

FAO

16 de mayo de 2016

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@cable.net.co

[www.albaluciaorozco.com](http://www.albaluciaorozco.com)